



Neiva, febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2021-00314
PROCESO:	IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
DEMANDANTE:	FERNANDO PUENTES PUENTES
DEMANDADO:	J.F.P.Q. representado por su madre GLADIS QUINTERO YUCUMA

Teniendo en cuenta que, mediante memorial del 28 de octubre de 2022, el abogado del demandante allegó el pago de las costas procesales, y el 19 de enero hogaño el abogado de la demandada solicitó el pago de dicho título a su favor, quien cuenta con la facultad de recibir, se ordena el pago del título consignado por el demandante a favor del abogado WILLIAM AGUDELO DUQUE, quien representa los intereses de la señora Quintero Yucumá.

Por secretaría, procédase a autorizar el pago del referido título.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **531936abe941d20a92b39c02e6c7476d9f2c889f8e39f655e7f3e3544e8aa9bf**

Documento generado en 28/02/2023 08:46:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>